



RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden AAA/1348/2016, de 29 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Trigésimo Séptimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para los Módulos 1 y 2 en secano en la comunidad autónoma de Andalucía, finaliza el 30 de noviembre de 2016.

Considerando que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía ha establecido mediante Orden de 1 de julio de 2016 (BOJA de 7 de julio), las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y control de la plaga del mosquito del trigo (*Mayetiola destructor*), entre las que figura la obligación de realizar la siembra de los cereales de invierno en la campaña 2016/2017 en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, lo que está retrasando la siembra de dichos cultivos y como consecuencia la contratación del seguro.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias y cooperativas se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran garantizar sus cultivos contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en el seguro principal para los Módulos 1 y 2 en secano en la comunidad autónoma de Andalucía, hasta el 9 de diciembre de 2016, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA,



Jaime Haddad Sánchez de Cueto